



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018-00489 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
DEMANDADOS	1.- FABRICASAS S.A. NIT. 811.001.162-1 2.- DIANA PATRICIA GUINGUE ROJAS CC. 43.732.975 3.- ALBERTO JOSÉ GARCÍA GARCÍA CC. 8.250.006 4.- ALBERTO JOSÉ GARCÍA FERGUSSON CC. 71.772.209 5.- JOAQUÍN HORACIO GARCÍA GARCÍA CC. 3.339.244
SUBROGATARIO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
AUTO	INCORPORA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS ORDENA EMPLAZAMIENTO

Se incorpora prueba de notificación electrónica de los codemandados FABRICASAS S.A. y ALBERTO JOSÉ GARCÍA GARCÍA, que resulta eficaz.

Teniendo en cuenta que no se pudo concretar la notificación del auto que libró mandamiento de pago al codemandado ALBERTO JOSÉ GARCÍA FERGUSSON en las direcciones que obran en el expediente, procede la solicitud de emplazamiento que presenta la apoderada de la parte demandante.

En consecuencia, inclúyase el emplazamiento de ALBERTO JOSÉ GARCÍA FERGUSSON en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Artículo 10 Decreto 806/2020 y artículo 108 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ